

LXIV Legislatura de la Paridad de Género

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EXHORTAR AL GOBIERNO DE TAMAULIPAS A ELABORAR UN PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS.

# **HONORABLE ASAMBLEA:**

La Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, **con fundamento** en lo dispuesto en los artículos 39, numeral 2, fracción XXVIII y 45, numeral 6, inciso f), ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 68, 80, numeral 1, fracción VI; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente **dictamen en sentido positivo**, basados en la siguiente metodología:

# **METODOLOGÍA:**

- **A.** En el capítulo de "ANTECEDENTES" se hace constar el trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo de turno para dictamen del Punto de Acuerdo y de los trabajos previos de la Comisión Dictaminadora.
- **B.** En el capítulo correspondiente al "OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN" se sintetiza el alcance de la proposicón de mérito.
- C. Finalmente, en el capítulo de "CONSIDERANDOS", esta Comisión expresa los argumentos de valoración del Punto de Acuerdo y los motivos que sustentan la resolución de la misma.



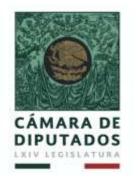
LXIV Legislatura de la Paridad de Género

### I. ANTECEDENTES

- 1. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados de fecha 5 de marzo de 2019, El Diputado José Salvador Rosas Quintanilla, en la LXIV Legislatura, presentó la proposición con Punto de Acuerdo, por el que esta Honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, para que Gilberto Estrella Hernández, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado, elabore un Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que permita establecer una política para su minimización, valorización y aprovechamiento, asimismo, prevenga la contaminación y remedie la contaminación de suelos.
- 2. El Presidente de la Mesa Directiva determinó dictar el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales".
- 3. Se recibió en las oficinas de la Presidencia de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales copia del expediente de la proposición en comento mediante oficio Núm. DGPL-64-II-6-0554, con fecha 6 de marzo de 2019.
- 4. La Diputada Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales instruyó a la Secretaría Técnica para la formulación del dictamen correspondiente.

# II. OBJETO Y CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Después de hacer un breve análisis de la situación que atraviesa el Estado de Tamaulipas y las afectaciones que se pudieran presentar de manera global, si no se actúa de manera urgente para atender la problemática de manejo adecuado de residuos sólidos.



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

Así mismo, hace un resumen respecto de las acciones que se vienen realizando en el Estado "en favor de una vida sustentable han proliferado, donde han surgido proyectos interesantes, como el de una capitalización para la producción de energía mediante deshechos y el tratado de residuos especiales (como los electrónicos), los cuales se argumenta como formas válidas de hacer frente el cambio climático".

Menciona que anteriormente en el estado se generaban cerca de 83 mil 844 toneladas de basura al mes para el año 2012. Mientras que para 2016, esa cantidad aumentó en un 10 por ciento. El municipio de Reynosa producía cerca de 640 toneladas diarias de residuos sólidos; Nuevo Laredo registraba una producción diaria de 518 toneladas; Matamoros 500 toneladas; Tampico cerca de 420 toneladas diarias y Victoria producía 300 toneladas diarias,4 representando el 74 por ciento de la basura que se genera en el estado.

Expone que mientras cifras aumentan no existe un Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que permita establecer una política para la minimización, valorización y aprovechamiento de los residuos y, en su caso, la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados, en apego a la normatividad en la materia.

Por lo expuesto el diputado promovente expuso la proposición materia del presente dictamen en los siguientes términos:

**Único.** La honorable Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al gobernador del estado de Tamaulipas, Francisco García Cabeza de Vaca, en el uso de sus facultades, a girar las instrucciones necesarias a Gilberto Estrella Hernández, titular de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del estado de Tamaulipas, para que elabore el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que permita establecer una política para la minimización, valorización y aprovechamiento de los residuos



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

y, en su caso, la prevención de la contaminación y la remediación de suelos contaminados, en apego a la normatividad en la materia.

Una vez expuestos los antecedentes, objetivo y contenido de la proposición con Punto de Acuerdo que promueve el Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales funda el presente dictamen **en sentido positivo** con base en las siguientes:

# III. CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** Esta Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales es competente para conocer y dictaminar este asunto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 39, numerales 1 y 2; y 45, numeral 6, inciso e) y f) y 7; ambos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 80, numeral 1, fracción II; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV; 176 y 180, numeral 2, fracción I, todos del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**SEGUNDA.** El manejo integral de los residuos y su clasificación está determinado por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (**LGPGIR**) y que en ella se establece la distribución de competencias, a saber: corresponde a la Federación la regulación y control de los residuos peligrosos provenientes de pequeños generadores, grandes generadores o de microgeneradores (artículo 7), las entidades federativas, por su parte, regulan y controlan los residuos de manejo especial (artículo 9) y a los municipios corresponde el manejo de los residuos sólidos urbanos (artículo 10).

**TERCERA.** El artículo 9 de la LGPGIR, en su fracción I, establece:



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

#### Artículo 9.- Son facultades de las Entidades Federativas:

I. Formular, conducir y evaluar la política estatal, así como elaborar de manera coordinada con la Federación los programas en materia de residuos de manejo especial, acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, establecido en el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

Es decir, corresponde a las entidades, elaborar, de manera coordinada con la Federación los Programas en materia de residuos de manejo especial, los cuales deben ser acordes al Programa Nacional para la Prevención y Gestión y Gestión Integral de los Residuos, el Programa Nacional para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos de Manejo Especial y el Programa Nacional de Remediación de Sitios Contaminados, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

**CUARTA.** Como lo manifiesta el promovente, en el artículo 120 del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas dispone la obligación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de establecer y evaluar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la cual debe incluir los residuos de manejo especial y los residuos sólidos urbanos, así como en su caso, los programas regionales o especiales que para el efecto se creen:

### ARTÍCULO 120.

El Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, tendrá las siguientes atribuciones:

**I.** Formular, conducir y evaluar la política ambiental estatal en materia de residuos;



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

II. Vincular e integrar la política de gestión integral de residuos, con base en los Programas Nacionales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y de Remediación de Sitios Contaminados con Residuos:

III. Establecer y evaluar el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que incluirá los de manejo especial y en su caso, los programas regionales o especiales en estos rubros;

IV. – XXVI. (...)

**QUINTA.** Uno de los primeros efectos de la entrada en vigor de la LGPGIR ha sido el incentivar la elaboración de diagnósticos básicos de la situación de la gestión integral de los residuos a nivel nacional, de las entidades federativas y municipios (aunque aún es una tarea pendiente contar con una metodología oficial que permita homologar dichos diagnósticos). <sup>1</sup>

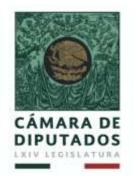
Este requerimiento fue establecido en la Ley, como un paso previo a la formulación de los Programas para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos que deben desarrollarse a nivel nacional, en las entidades federativas y en los municipios para llevar a la práctica sus disposiciones y lograr sus objetivos.

La creación de dicho Programa a nivel estatal, es una tarea impostergable, pues este instrumento de política, permitirá evaluar su desempeño, anticipándose a necesidades o riesgos futuros así como mejorar su contenido y de enriquecerlo con indicadores que permitan evaluar la eficiencia y eficacia de las estrategias y acciones consideradas en él.

**SEXTA.** En virtud que las acciones que el promovente pide se realicen, son facultad exclusiva de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Estado de Tamaulipas, lo idóneo es que el exhorto se haga directamente a la Entidad responsable. Por lo cual, el presente dictamen propone modificación para que la redacción del resolutivo determine que el exhorto

-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> https://cristinacortinas.org/sustentabilidad/analisis-de-residuos/



LXIV Legislatura de la Paridad de Género

es para el Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría responsable se dé cumplimiento a la presente solicitud.

En virtud de los argumentos expuestos en las consideraciones anteriores, los Diputados integrantes de esta Comisión dictaminadora someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

# **PUNTO DE ACUERDO**

ÚNICO: LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, A TRAVÉS DE SU SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE, ELABORE EL PROGRAMA ESTATAL PARA LA PREVENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS QUE PERMITA ESTABLECER UNA POLÍTICA PARA LA MINIMIZACIÓN, VALORIZACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS Y, EN SU CASO, LA PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN Y LA REMEDIACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY GENERAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS, ASÍ COMO EL CÓDIGO PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 30 días del mes de abril de 2019.

SE ADJUNTAN AL PRESENTE DICTAMEN LAS FIRMAS APROBATORIAS DE LA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SUSTENTABILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y RECURSOS NATURALES.